



TELECOMUNICACION

Campus Sur
POLITÉCNICA

**NORMATIVA PARA LA PROPUESTA
DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA
DE SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

NORMATIVA PARA LA PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETIVO.
2. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.
3. DIRECCIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.
4. TUTELA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.
5. PROPUESTA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.
6. CALENDARIO DE PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE MÁSTER.
7. TEMÁTICAS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS.
8. ANEXOS

1. OBJETIVO.

El objetivo de la presente normativa es la regulación de los aspectos relacionados con el Trabajo Fin de Máster desde el punto de vista del profesorado, que viene a complementar todo lo que refleja la Normativa de Trabajo Fin de Máster en lo referente a tutores y directores del mismo.

Asimismo, esta normativa pretende reflejar la definición de algunos conceptos generales y regular algunos aspectos concretos en relación a la tramitación de las propuestas de Trabajo Fin de Máster.

2. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Órgano Responsable es la E. U. I. T. de Telecomunicación, siendo el responsable del Programa el Director del Centro.

3. DIRECCIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.

Podrán ser directores de Trabajos Fin de Máster:

1. Los profesores del Programa de Postgrado Oficial en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información.
2. Cualquier profesional o investigador en posesión del título de ingeniero u otro equivalente o superior, o profesores de otros Programas de Postgrado Oficiales o de otros centros o universidades. En este caso el Trabajo deberá ser tutelado necesariamente por un profesor del Programa de Posgrado Oficial.

4. TUTELA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.

Podrán ser tutores de Trabajo Fin de Máster los profesores del Programa de Postgrado Oficial en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información.

5. PROPUESTA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.

Podrán proponer algún Trabajo Fin de Máster:

1. Los profesores del Programa de Postrado.
2. Los alumnos del programa. En este caso, el alumno deberá proponer un director del Trabajo que tendrá que ser aceptado por el Órgano Responsable del Programa, cumpliéndose las condiciones indicadas en el apartado 3 de esta normativa.

Las propuestas de Trabajo Fin de Máster se formalizarán mediante los formularios reseñados en el ANEXO de esta normativa, entregándolas en la Secretaría del Centro.

6. CALENDARIO DE PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE MÁSTER.

El calendario de propuesta de Trabajo Fin de Máster será aprobado junto con el Calendario Escolar por la Junta de Escuela.

En términos generales, el calendario de propuesta de Trabajos se desarrollará antes del período de matrícula de cada semestre del curso académico.

7. TEMÁTICAS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS.

La temática de los Trabajos propuestos deberá estar relacionada con las enseñanzas que se imparten en el Programa, los objetivos del mismo y, en especial, las líneas de investigación, u otros aspectos teóricos o prácticos de interés para los miembros del mismo.

8. ANEXOS

Formulario de propuesta de Trabajo Fin de Máster por profesores(pdf)

Formulario de propuesta de Trabajo Fin de Máster por alumnos (pdf)